

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del "Día de la Constitución Nacional Argentina", a celebrarse el 1º de Mayo de 2022

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nada define mejor a nuestra Carta Magna que las palabras de Juan Bautista Alberdi «La Constitución general es la carta de navegación de la Confederación Argentina. En todas las borrascas, en todos los malos tiempos, en todos los trances difíciles, la Confederación tendrá siempre un camino seguro para llegar a puerto de salvación, con sólo volver sus ojos a la Constitución y seguir el camino que ella le traza, para formar el gobierno y para reglar su marcha» (Bases de Alberdi – Cap. XXXIV).

El 1° de Mayo de 1853, luego de varias décadas de luchas intestinas entre las facciones unitarias y federales, el congreso constituyente de Santa Fe aprobó la Constitución de la Confederación Argentina. Un año antes, después de la batalla de Caseros —en la que el General Justo José de Urquiza venció a las fuerzas del gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas—, se celebró una reunión en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, encuentro que se recuerda como Acuerdo de San Nicolás. Allí se propuso dictar una Constitución para la Nación Argentina, con la finalidad de constituir la unión nacional, afianzar la justicia y consolidar la paz interior. Ese 1° de mayo de 1853 los diputados de las distintas provincias (con excepción de Buenos Aires), reunidos en Santa Fe, sancionaron la Constitución Nacional. La Ley 25.863, aprobada en 2003, marca el Día de la Constitución Nacional en honor a aquella jornada en Santa Fe.

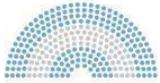
En la norma sancionada se estableció un gobierno representativo, republicano y federal, donde se reconocía la autonomía de las provincias, pero también organizó un poder central. Se estableció un Poder Legislativo bicameral, un Poder Ejecutivo unipersonal, elegido por un colegio electoral y sin posibilidad de reelección, y un Poder Judicial independiente. El catolicismo se reconoció como religión oficial, pero se garantizó la libertad de culto. Las constituciones provinciales deberían tener la aprobación del gobierno nacional, y los gobiernos provinciales podrían ser juzgados por el Congreso Nacional. El gobierno nacional adquirió poder para suspender las garantías constitucionales por medio del estado de sitio, y para intervenir las provincias. Se declaró la ciudad de Buenos Aires como sede de las autoridades nacionales. Se aseguró el ejercicio de las libertades individuales y se llamó a habitar el suelo argentino a

todos los hombres de distintas nacionalidades, concediéndoles derechos civiles.

A la actualidad la Constitución original sufrió varias reformas en los años 1860, 1866, 1898, 1949, 1957 y 1994. La reforma de la Constitución de la Nación Argentina de 1994 es una importante modificación realizada al texto constitucional. La Carta Magna adquirió un carácter más moderno. Entre otros cambios, introdujo los derechos de tercera y cuarta generación, normas para defensa de la democracia y la constitucionalidad, las características de los órganos de gobierno, y nuevos órganos de control. La Convención Constituyente se celebró en las ciudades de Santa Fe (sede tradicional de las convenciones constituyentes) y de Paraná (primera capital de la Confederación). Esta reforma constitucional abarca 44 artículos y tiene 17 disposiciones transitorias, estableciendo entre otras normas: el reconocimiento de los derechos de protección ambientales, del consumidor, a la información, la acción constitucional de amparo simple y colectivo, los delitos contra la constitución y la democracia, la preeminencia de los tratados internacionales, el voto directo y la reelección presidencial por una vez y acortamiento del mandato de 6 a 4 años, la reglamentación de los decretos por razones de necesidad y urgencia, el tercer senador por la minoría, el Consejo de la Magistratura, la posibilidad de traslado de la Capital de la República, la autonomía a la Ciudad de Buenos Aires, etc. También estableció el sistema de balotaje, una segunda vuelta electoral en la elección presidencial en caso de que ningún candidato obtuviese más del 45 % de los votos válidos emitidos o sacando un mínimo de 40 % superase al segundo por más del 10 %. Entre las disposiciones transitorias se destaca la primera, que ratifica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

En la creación de cada Estado que asienta a una Nación determinada, la Constitución es como su nombre lo indica una parte esencial y constitutiva, siendo ésta la base de todo sistema de Normativas y Leyes, contando no solo con los **objetivos** del estado sino también con los derechos que tenemos todos los ciudadanos, a su vez las garantías que nos permiten y aseguran la **libertad** en muchos ámbitos de la vida cotidiana, siendo éste un conjunto de obligaciones y beneficios del cual dependen todos los organismos de la nación. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Diputada: Victoria Morales Gorleri



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

"2022 - Las Malvinas son argentinas"